

# FAMILIAS SOBREVIVIENDO UN HOMICIDIO CRIMINAL



George Gascón  
Fiscal de Distrito  
Condado de Los Ángeles

## ¿QUÉ ES HOMICIDIO CRIMINAL?

Una persona comete homicidio criminal si causa la muerte de otra persona deliberadamente, a sabiendas, actuando peligrosamente o con negligencia criminal.

Homicidios que no son justificables ni excusables son considerados delitos y pueden acarrear cargos criminales.

Estos cargos pueden incluir asesinato, homicidio imprudente o involuntario, homicidio vehicular y homicidio por manejar ebrio.

Se determinarán cuales cargos criminales serán presentados si es que los hay, después de que los hechos y circunstancias han sido el objeto de una investigación policiaca y tras examinar las leyes aplicables.

Las familias deben consultar con la policía, fiscales y representantes de servicios para víctimas si tienen preguntas sobre los posibles cargos y las leyes pertinentes.

## SOBRELLEVANDO EL DUELO

La pérdida de un ser amado por homicidio criminal a menudo intensifica el duelo. El sobrellevar la angustia toma tiempo y el proceso de recuperación es gradual. Pida y acepte ayuda si necesita hacerlo. Aunque no hay una manera correcta o incorrecta de estar de duelo, familiares sobrevivientes han hallado que lo siguiente es útil:

- Hablar con otras personas, especialmente familiares, amigos, grupos de apoyo y consejeros profesionales
- Leer libros y escuchar las historias de otras víctimas, especialmente de los que sufrieron pérdidas similares, aprendieron a sobrellevar la angustia o se volvieron más activos en una causa

- Poner por escrito los sentimientos y pensamientos más íntimos cuando la profundidad del dolor es tan que se le hace imposible hablar de lo que siente
- Comunicarse con organizaciones religiosas, el clero y la comunidad religiosa para encontrar alivio, fortaleza y consuelo
- Hacer ejercicio con el fin de liberar la ansiedad, ira contenida y aflicción

## RECURSOS

El Departamento de Correcciones y Rehabilitación en California

Oficina de Servicios para Víctimas y Sobrevivientes

**1-877-256-6877**

[www.cdcr.ca.gov/victim\\_services](http://www.cdcr.ca.gov/victim_services)

La Junta de Compensación para Víctimas en California

**1-800-777-9229**

<https://victims.ca.gov/>

Departamento de Examinador Médico-Forense del Condado de Los Ángeles

1104 North Mission Road

Los Angeles, California 90033

Información general: **323-343-0512**

Aviso para la entrega del cuerpo: **323-343-0506**

Sección de Pertenencias Personales: **323-343-0515**

<http://mec.lacounty.gov>

FISCALÍA DE DISTRITO  
DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

OFICINA DE SERVICIOS  
PARA VÍCTIMA

**1-800-380-3811**

<http://da.lacounty.gov/victims>

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

Oficina de Registros Vitales - Sección de Fallecidos

313 N Figueroa Street, Room L-1

Los Angeles, California 90012

**213-240-7816**

<http://publichealth.lacounty.gov/dca/dcadeath.htm>

Oficina del Oficial del Registro Civil/Secretario del Condado de Los Ángeles

**562-462-2137**

[www.lavote.net](http://www.lavote.net)

Oficina para Víctimas del Delito,

Departamento de Justicia de Estados Unidos

<http://ojp.gov/ovc/library/espanol.html>

## FUNERAL/COSTOS DEL ENTIERRO

Un familiar o amigo que pague por los gastos del funeral y del entierro de una víctima de homicidio criminal podría calificar para recibir un reembolso de hasta \$7,500 por parte de La Junta de Compensación para Víctimas en California. Comuníquese con un representante de servicios para víctimas de la Oficina de Servicios para Víctima antes de hacer los arreglos finales con la funeraria para hablar de los beneficios de compensación disponibles a las víctimas.

## AUTOPSIA

El Departamento de Examinador Médico-Forense del Condado de Los Ángeles debe investigar cualquier muerte donde se sospeche homicidio criminal. Se llevará a cabo una autopsia para tratar de determinar la manera y causa de muerte. El cadáver de la víctima no se entregará a los familiares para ser enterrado hasta que concluya la investigación del médico forense.

Por favor llame al **323-343-0506** para recibir la notificación necesaria sobre la entrega del cuerpo de la víctima.

## REGRESO DE PERTENENCIAS

Puede que el Departamento de Examinador Médico-Forense del Condado de Los Ángeles tenga bajo su custodia los artículos personales, joyas y vestimenta de la víctima al momento de muerte. Puede que los investigadores policíacos también tengan bajo su custodia las pertenencias de la víctima necesarias para la investigación. Para enterarse de cuales artículos están en manos del Médico Forense, comuníquese con la Sección de Efectos Personales al 323-343-0515. En cualquier otro caso, comuníquese con el investigador policíaco.

## ACTA DE DEFUNCIÓN

Al completar la investigación, el Departamento del Examinador Médico-Forense del Condado de Los Ángeles emitirá un Acta de Defunción la cual será presentada ante el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles. El familiar más cercano puede comprar una copia certificada del Acta de Defunción en la Oficina de Registros Vitales del Departamento de Salud Pública o de la Oficina del Oficial del Registro Civil/Secretario del Condado de Los Ángeles localizadas a través del condado. La funeraria también puede ayudar a obtener una copia del Acta de Defunción.

## CONSIDERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Cuando un homicidio criminal capta la atención de los medios de comunicación, la familia debe decidir mantener la privacidad o responder a las solicitudes de entrevistas. Entre las razones para conceder las solicitudes de la prensa está el ayudar a conseguir la captura del culpable o culpables, honrar la memoria de la víctima, mantener vivo el interés del público en el caso y corregir información errónea sobre la víctima.

La familia debería consultar con los investigadores de la policía y la fiscalía para evitar perjudicar la investigación o el enjuiciamiento penal.

## SERVICIOS Y COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS

La Oficina de Servicios para Víctima en la Fiscalía de Distrito tiene representantes de servicios a víctima disponibles en los tribunales y estaciones de policía por todo el condado para poder ayudar a las víctimas de crímenes con intervención en situaciones de crisis, albergue de emergencia, referencias para servicios de salud mental, devolución de pertenencias, apoyo judicial, orientación sobre el sistema de justicia criminal, reubicación, indemnización y otros servicios para las víctimas. Los representantes también ayudan a las víctimas a presentar la solicitud de reembolso a través La Junta de Compensación para Víctimas en California para cuentas médicas, consejería, pérdida de salario, gastos de funeral y entierro, mudanza, cuidado de niños y otros gastos que califiquen.

## DERECHOS DE LOS FAMILIARES MÁS CERCANOS

Los familiares sobrevivientes más cercanos tienen ciertos derechos. Estos incluyen el derecho a ser notificados de las fechas de corte, de recibir asiento en el tribunal, de ser razonablemente protegidos del acusado, de dar una declaración de impacto a víctima al momento en que se dicte la sentencia, de ser indemnizados y de ser informados de la resolución final del caso y liberación del acusado. Hay que solicitar a los fiscales y al juez que se respeten ciertos derechos. Los folletos Víctimas de Crimen - Conozca sus Derechos, y la Ley de Marsy son publicados por la Fiscalía de Distrito y contienen información adicional sobre estos derechos.

## ACUERDO O DESESTIMACIÓN DE CASOS

Los fiscales continuamente reevalúan las fortalezas y debilidades de los casos criminales después de que los cargos son presentados ya que la fiscalía tiene la obligación de probar las acusaciones más allá de toda duda razonable. Un acusado puede declararse culpable y recibir una condena acordada, sin ir a juicio. Asimismo, un juez puede desestimar un caso o ciertos cargos si él o ella considera que no hay suficiente prueba legal para que se condene al acusado.

## VEREDICTO DEL JUICIO

Se presume que un acusado es inocente de los cargos que se le imputan hasta que él o ella sea declarado culpable. El jurado, o en algunos casos el juez, decidirá si el acusado es culpable o no culpable basándose en las pruebas presentadas ante el tribunal y las leyes aplicables. Un veredicto de no culpable prevalece para siempre y no puede ser apelado. Después de un veredicto de culpabilidad, el caso pasa a la fase de fijación de la condena y el acusado puede apelar su caso a un tribunal superior. Si los miembros del jurado no pueden alcanzar un veredicto unánime, el juez declarará un juicio nulo y el acusado puede enfrentarse a un nuevo juicio.

## DECLARACIÓN DE IMPACTO A LAS VÍCTIMAS

En el dictamen de la condena al acusado, los familiares de la víctima tienen el derecho a presentar declaraciones de cómo el delito perpetrado les ha afectado. La declaración puede referirse a la vida de la víctima, la pérdida del ser querido familiar y la condena que desean que reciba el acusado. Si una persona es

incapaz o está renuente a hablar en el tribunal, puede hacer que alguien lea la declaración o puede presentar una declaración grabada o escrita ante el juez. También puede usar fotografías para ilustrar su declaración. Tal declaración se toma en cuenta a la hora de dictaminar la condena y en las audiencias de la libertad condicional si el acusado es condenado a prisión.

El Departamento de Libertad Condicional del Condado de Los Ángeles también se comunicará con los familiares para obtener una declaración que será incluida en el reporte a la corte sobre la condena. Ambas declaraciones permiten a los sobrevivientes de la víctima a hacer que sus voces se conviertan en parte permanente del expediente legal del caso. Los representantes de servicios a víctima pueden ayudar a los familiares a preparar sus declaraciones de impacto.

## AVISO SOBRE LA LIBERTAD CONDICIONAL

Cuando un familiar de la víctima solicita que se le avise de las audiencias para libertad condicional, liberación programada o fuga de un recluso condenado a la prisión del estado, debe llenar el formulario 1707, Solicitud de Servicios para Víctimas del Departamento de Correcciones y Rehabilitación en California (CDCR, por sus siglas en inglés), y siempre mantener al tanto de su domicilio actual a la Oficina del CDCR de Servicios para Víctimas y Sobrevivientes. Para obtener el formulario y las instrucciones sobre cómo llenarlo, llame al 1-877-256-6877 o visite el sitio web [www.cdcr.ca.gov/victim\\_services](http://www.cdcr.ca.gov/victim_services). Representantes de servicios a víctima pueden ayudarle a llenar el formulario.